

ORDENANZA N° 414/88
Reestructuración Av. San Martín.
Sanción: 21/11/88.

Art. 1º) CONSTRUIR veredas de tres metros de ancho de losetones de hormigón rodillado en todas las sendas que cruzan la Av. San Martín.

Art. 2º) CONSTRUIR cuatro dársenas para estacionamiento coincidentes con las desembocaduras de las calles Finocchio y Guaraní, sobre la avenida citada en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) La ejecución de las mismas en cuanto a tamaño y forma de realizarse de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente.

Art. 4º) El gasto que demande dichos trabajos, deberá realizarse imputado a la partida correspondiente.

Art. 5º) DE FORMA.